

SECRETARÍA. -En aplicación del Artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario del *JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARGO VALLE*, procede realizar la liquidación de costas en el presente proceso de efectividad de garantía real iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** contra la señora **DANIELA PINO ACEVEDO**.

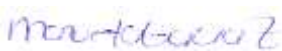
<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$7.900.000
<u>GASTOS PROCESALES COMPROBADOS:</u>	
Envío comunicación not (fl. 103 archivo D. 001)	\$ 6.600
Envío comunicación not (fl. 2 archivo D. 002)	\$ 6.600
Envío comunicación not (fl. 2 archivo D. 006)	\$ 6.600
Solc. Registro (fl. 1 archivo D. 012)	\$ 20.300
Solc. Certificado tradición (fl. 1 archivo D. 012)	\$ 16.300
Envío comunicación not (fl. 1 archivo D. 024)	\$ 6.600
TOTAL	\$7.963.000



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

Cartago-Valle, 29 de junio de 2021. A Despacho el presente asunto en conjunto con la liquidación de costas.



MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 591
PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
Rad. No. 76-147-31-03-002-2020-00006-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno
(2.021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE,**
RESUELVE:

1°.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a *cargo* de la demandada, señora **DANIELA PINO ACEVEDO** -en este proceso de efectividad de garantía real y a *favor* de **BANCOLOMBIA S.A.**

2°.- NOTIFICAR éste auto por estado de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d34a2c0c60075d0d33a1e7824bc4d076835458d8b1362bbab46c509b8b07fd7

Documento generado en 30/06/2021 08:55:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>